



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 084/2008
á, 18 de Abril de 2008

VISTOS:

El **contrato N° 015/2008**, referente a la **"Adquisición de Material de Escritorio para las Unidades Dependientes del Gobierno Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra"**, adjudicado a la Empresa Unipersonal **"BOLIVIA CENTERS"**.

CONSIDERANDO:

Que, a través de **Licitación Pública Nacional N° 02/2008, Cuce N° 08-1701-00-85916-1-1(Primera Convocatoria)**, se convocó a empresas interesadas a que presenten documentos administrativos, legales y propuestas técnicas y económicas de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación aprobado mediante **Resolución Administrativa N° 004/2008**, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 29190, de 11 de julio, normas básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamentación.

Que, de conformidad al Art. 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de la propuesta presentada, se realizó el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la **Resolución de Adjudicación N° 012/2008**, de fecha 07 de marzo de 2008, resolviendo adjudicar la adquisición de los bienes a la Empresa unipersonal **"Bolivia Center"**, representada legalmente por la **Sra. María Adela Suárez Ribera**, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con los requisitos de la convocatoria y ser la más aceptable y conveniente a los intereses de la entidad CONTRATANTE.

Que, el objeto del Contrato, consiste en que el proveedor se compromete y obliga por el presente Contrato, a proveer el **Lote N° 1 (Útiles de Escritorio para Oficinas) y Lote N°2 (Cartuchos y Toners y Recargas) para Unidades Dependientes del Gobierno Municipal de Santa Cruz**, en estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, dimensiones, regulaciones especificaciones, tiempo de entrega y características técnicas establecidas en el contrato y los documentos que forman parte del presente instrumento legal.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de **Bs. 3.030.294.70.- (Tres Millones Treinta Mil Doscientos Noventa y Cuatro 70/100 Bolivianos)**. Para el Lote N° 1 (Útiles de Escritorio y Oficinas) es de **Bs.1.469.435.80.- (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco 80/100 Bolivianos)** y para el Lote N° 2 (Cartuchos Toners y Recargas) es de **Bs. 1.560. 858.90.- (Un Millón Quinientos Sesenta Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho 90/100 Bolivianos)**.

Que, el contrato será ejecutado, a partir de la emisión de la Orden de Proceder, en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada.

Que, cursan (Certificaciones Presupuestarias), las que se detallan en el siguiente cuadro:



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Progr.	Proy.	Acti.	Obj. Gasto	Descripción	Preventivo	Importe
82	0000	002	321 y 395	Papel de Escritorio y Útiles de Escritorio de Oficina.	307	316.498,95
71	0000	016	321 y 395	Papel de Escritorio y Útiles de Escritorio de Oficina.	308	100.000,00
82	0002	000	321 y 395	Papel de Escritorio y Útiles de Escritorio de Oficina.	290	25.000,00
81	0017	000	321 y 395	Papel de Escritorio y Útiles de Escritorio de Oficina.	289	13.850,00
73	0050	000	321 y 395	Papel de Escritorio y Útiles de Escritorio de Oficina.	288	29.392,00
44	0005	000	321 y 395	Papel de Escritorio y Útiles de Escritorio de Oficina.	286	26.000,00
44	0002	000	395	Útiles de Escritorio de Oficina.	285	2.000,00
42	0014	000	321 y 395	Papel de Escritorio y Útiles de Escritorio de Oficina.	284	7.000,00
42	0013	000	395	Útiles de Escritorio de Oficina.	283	5.000,00
42	0012	000	395	Útiles de Escritorio de Oficina.	282	30.000,00
42	0011	000	321 y 395	Papel de Escritorio y Útiles de Escritorio de Oficina.	281	50.000,00
42	0010	000	321 y 395	Papel de Escritorio y Útiles de Escritorio de Oficina.	280	70.000,00
42	0007	000	321 y 395	Papel de Escritorio y Útiles de Escritorio de Oficina.	279	14.000,00
42	0005	000	395	Útiles de Escritorio de Oficina.	277	15.000,00
42	0006	000	321 y 395	Papel de Escritorio y Útiles de Escritorio de Oficina.	278	14.000,00
42	0001	000	395	Útiles de Escritorio de Oficina.	276	30.000,00
Varios	0000	Varios	321 y 395	Papel de Escritorio y Útiles de Escritorio de Oficina.	306	2.900.395,00
TOTAL						3.648.135,95

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 18 de abril del año 2008, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el contrato N° 015/2008, referente a la "Adquisición de Material de Escritorio para las Unidades Dependientes del Gobierno Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la Empresa unipersonal "Bolivia Centers", por un monto de Bs. 3.030.294.70.- (Tres Millones Treinta Mil Doscientos Noventa y Cuatro 70/100 Bolivianos).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE